

BUIN, 10 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2059/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 16 de febrero de 2024, en **Decreto Alcaldício N° 610**, se aprueban los términos de referencia y contratación directa de la empresa Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre, para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

2.- En **Decreto Alcaldício N° 889** de fecha 11 de marzo de 2024 se aprueba el contrato suscrito con Villegas Ingeniería & Servicios Ltda.

3.- Por medio del **Decreto Alcaldício N° 1518**, de fecha 24 de abril de 2024 se autoriza la modificación del Decreto Alcaldício N° 610/2024, respecto del RUT del proveedor.

4.- El **Memorándum N° 482**, de fecha 23 de mayo de 2024, por medio del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorizar la ampliación de plazo a la contratación directa del proveedor Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

• Oficio N° 05, de fecha 22.05.2024, emitido por el Encargado de Unidad Eléctrica-Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el cual solicita al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la extensión del arriendo de camión hidroelevador.

5.- El **Certificado N° 32**, de fecha 28 de mayo de 2024, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica que existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el aumento de contrato del servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

6.- Con fecha 03 de junio de 2024, en **Memorándum N° 376**, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable, correspondiente a la solicitud de prórroga del contrato suscrito con Villegas Ingeniería & Servicios Ltda.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la prórroga de contrato, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y a lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la prórroga de contrato suscrito con la Empresa **Villegas Ingeniería & Servicios Ltda.**, RUT N° 77.526.650-6; por el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre altura de trabajo 15 metros, incluidos chofer/operador y combustible, para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

2.- El servicio se prorrogará por un periodo de **tres (3) meses**; por la suma mensual de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, I.V.A. Incluido.

3.- Cabe señalar que, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad Técnica, el aumento de plazo del contrato permite continuar realizando el mantenimiento del alumbrado público de la comuna, lo cual es altamente requerido por la ciudadanía; además, de permitir, entre otras gestiones, realizar el recambio de las luminarias existentes a las de tecnología led, asistir las denuncias por cortes de circuitos y empalmes, la atención de emergencias en relación a caídas de arbolado, el despeje de líneas caídas o cortadas en la vía pública, la reposición de líneas eléctricas de alumbrado público robadas, implementar mejoras en las vías de tránsito vehicular y vías de tránsito peatonal, así como la revisión de las instalaciones de alumbrado público en los diferentes proyectos inmobiliarios de la comuna.

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

6.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999
"Otros", Centro de Costo 280102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTIN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, VV, MSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\ Villegas Ingeniería y Servicios Ltda., Arriendo de Camión Alza Hombres_Aumento Plazo.doc